

No se admitirá a trámite las solicitudes que no reúnan los requisitos anteriormente señalados o, cuando se trate de asuntos ya debatidos en anteriores sesiones, salvo que un cambio en la normativa de aplicación o en las circunstancias que afecten al acuerdo.

4.- En las sesiones extraordinarias no podrán incluirse otros puntos del orden del día distintos a los que motivaron su celebración, ni siquiera por razones de urgencia, ni incorporarse un punto de ruegos y preguntas.

5.- La celebración de la sesión extraordinaria, a instancia de los miembros del Pleno, no podrá demorarse más de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de entrada de la solicitud en el Registro, no pudiendo incorporarse el asunto o asuntos al orden del día de un Pleno ordinario o de otro extraordinario con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.

6.- Si la Presidencia no convocase el Pleno extraordinario solicitado dentro del plazo señalado, quedará automáticamente convocado para el décimo día hábil siguiente al de la finalización de dicho plazo, a las doce horas, lo que será notificado por la Secretaría de la Junta Municipal a todos los miembros de la misma al día siguiente de la finalización del plazo citado anteriormente.

#### **Artículo 24. Sesiones extraordinarias de carácter urgente.**

1.- La Presidencia podrá convocar sesiones extraordinarias de carácter urgente cuando la urgencia el asunto o asuntos a tratar, no permitan la convocatoria de la sesión extraordinaria con la antelación mínima de tres días hábiles señalados en el presente Reglamento.

2.- El primer punto del orden del día de las sesiones extraordinarias de carácter urgente será, necesariamente, el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por la mayoría absoluta del número legal de miembros se levantará la sesión.

3.- La resolución del Titular de la Presidencia por el que se convoque una sesión extraordinaria urgente incluirá necesariamente la motivación de la urgencia.

#### **Artículo 25. Sesión extraordinaria sobre el estado del Distrito.**

1.- La Presidencia convocará anualmente en el mes de octubre una sesión extraordinaria destinada a debatir sobre el estado del Distrito. No habrá lugar a realizar sesiones extraordinarias de este carácter durante el año en que se hubiesen celebrado las elecciones municipales.

2.- Corresponderá a la Presidencia abrir el debate con una exposición sobre la situación general del Distrito y de las líneas maestras de la acción de gobierno.

3.- A continuación podrán hacer uso de la palabra, por tiempo no superior a cinco minutos, los representantes de cada entidad ciudadana y grupo municipal, en el mismo orden señalado para las intervenciones en las sesiones ordinarias de la Junta Municipal de Distrito. La Presidencia tendrá un turno de réplica para contestar a las cuestiones planteadas por los representantes de entidades ciudadanas y grupos municipales.

4.- Tras la finalización del debate, la Presidencia abrirá un plazo de diez minutos para que los miembros del Pleno presenten, a la Secretaría de la Junta, propuestas de resolución sobre el debate del estado del Distrito. El número de propuestas quedará limitado a una por grupo municipal y entidad ciudadana.

5.- Admitidas a trámite las propuestas que cumplan con los requisitos señalados anteriormente, cada grupo municipal y entidad ciudadana dispondrá de un tiempo máximo de cinco minutos para defender sus propuestas de resolución.

6.- Finalmente se procederá a la votación individual de cada una de las propuestas presentadas.

7.- Realizada la votación, la Presidencia dispondrá de quince minutos para hacer balance de la sesión y, en su caso, formular propuestas para el ejercicio siguiente.

## CAPÍTULO II

### *Orden del día de las sesiones ordinarias*

#### **Artículo 26. Orden del día de las sesiones ordinarias.**

1.- El orden del día, establecido por la Presidencia con la asistencia de la Secretaría, se confeccionará conforme a la siguiente relación de asuntos:

- a) Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- b) Información de las decisiones o acuerdos adoptados desde la celebración de la última sesión
- c) Ruegos, preguntas e interpelaciones.
- d) Propuestas de las entidades de participación ciudadana.
- e) Propuestas de los grupos municipales.
- f) Asuntos de urgencia.
- g) Turno ciudadano.